



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 153 -2018-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 10 OCT. 2018

### VISTO:

Las solicitudes de registro SIGE N° 00004899-2018 y de registro SIGE N° 00020770-2017, copia de la Resolución Gerencial General Regional N° 370-2017-GR.APURIMAC/GG, copia de la Sentencia N° 055-2013 emitida mediante Resolución N° 18, copia de la Resolución Gerencial General Regional N° 283-2017-GR.APURIMAC/GG e Informe N° 533-2018-GRAP/07.01/OF.RR.HH.

### CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Mixto Transitorio de Abancay de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, mediante Resolución N° 18 de fecha Cinco de Febrero del año Dos mil Trece dictó la Sentencia, N° 055-2013 al proceso seguido con el Expediente Judicial N° 00867-2010-0-0301-JM-CI-01, **DECLARANDO FUNDADA**, la demanda contencioso administrativa interpuesta por **CARLOS ENRIQUE PILLACA CASTILLA, JAMES EFRAIN CASTRO TAMAYO, NORA DRUCILA HERRERA VALDIVIA, WILFREDO VALENZA VALENZA, LIVIA EDUVIGES LÓPEZ BUSTINZA, NILO GUTIÉRREZ INOSTROZA y JOSÉ ENRIQUE VARGAS OVIEDO**, en contra del Gobierno Regional de Apurímac, con emplazamiento de su Procurador Público, en consecuencia **ORDENA** que el Gobierno Regional de Apurímac, cumpla estrictamente lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 483-2003-GR.APURÍMAC/PR, de fecha once de Diciembre del año dos mil tres, que aprueba la Directiva N° 004-2003-GR.APURÍMAC/CAFAE.GR-PE, Normas para el Pago de Incentivos Laborales a los Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac, conformantes del Pliego 442; asimismo debe efectuar el reajuste del pago por concepto de CAFAE, que perciben mensualmente los demandantes con los montos que perciben los servidores nombrados de la sede del Gobierno Regional de Apurímac, conforme al grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado, así como el pago devengado de los reintegros diferenciales, desde la fecha en que dicho beneficio se les abonó a los accionantes en montos inferiores a lo señalado normativamente, así como el pago de los intereses legales aplicados a la diferencia de pago por concepto de CAFAE, previo peritaje contable. Todo ello en el plazo de VEINTE DÍAS de quedar consentida o ejecutoriada la presente Resolución, bajo responsabilidad del actual Presidente del Gobierno Regional de Apurímac. SIN COSTAS NI COSTOS, de conformidad con el Artículo 50° del TUO de la Ley N° 27584;

Que, con Informe N° 278-2018-GR.APURÍMAC/DRAF/DRH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando los montos totales de los devengados y reintegros de la diferencia mensual del concepto Incentivo único que se otorga a través del CAFAE, correspondiente al periodo 01 de Marzo del año 2 013 al 31 de Diciembre del año 2 017;

En uso de la atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048 -2016-GR.APURÍMAC/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, en cumplimiento de la Sentencia Judicial emitida por el Juzgado Mixto Transitorio de Abancay, los devengados de los reintegros resultado de la diferencia del concepto incentivo por productividad otorgado a través del CAFAE, a favor de los servidores de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, correspondiente al periodo del 01 de Marzo del año 2 013 al 31 de Diciembre del 2 017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	DEVENGADOS		REINTEGRO MENSUAL	REINTEGRO TOTAL
			AÑOS	MESES		
01	LOPEZ BUSTINZA, Livia Eduviges	SPA	04	10	811,59	47 072,22
02	PILLACA CASTILLA, Carlos Enrique	SPA	04	10	811,59	47 072,22
03	VALENZA VALENZA, Wilfredo	SPA	04	10	811,59	47 072,22
04	GUTIÉRREZ INOSTROZA, Nilo	SPB	04	10	811,59	47 072,22
05	CASTRO TAMAYO, James Efraín	SPE	04	07	811,59	44 637,45
06	HERRERA VALDIVIA, Nora Drucila	STA	04	10	737,75	42 789,50
07	VARGAS OVIEDO, José Enrique	SPD	03	09	831,24	37 405,80
<b>T O T A L:</b>					<b>5 626,94</b>	<b>313 121,63</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, a efectos de que realice la gestión correspondiente ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas, del presupuesto requerido.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a los legajos personales e interesados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

JEVCH/D.RR.HH.  
BWSJ/APR.